

ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO 416 DE 2012 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES Y EL SERVICIO DE CAFETERIA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE CENTRAL TUNJA PARA LAS VIGENCIAS 2013 Y 2014"

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ,
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: HECTOR HUMBERTO FONSECA CANO NIT 7.163.274-6
OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA ESTUDIANTES Y EL SERVICIO DE CAFETERIA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE CENTRAL TUNJA PARA LAS VIGENCIAS 2013 Y 2014.
VALOR INICIAL: TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$3.335.369.472,00) M/LEGAL
VALOR ADICIÓN No. 1: SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$74.768.400,00) M/LEGAL
VALOR ADICIÓN No. 2: TRECIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS CON 01/100 CENTAVO (\$314.956.270,01) M/LEGAL
RUBRO: Sección 0101UNIDAD ADMINISTRATIVA 1.2.2.8 30 ADM Capacitación y bienestar Social

Entre los suscritos **GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará **LA UNIVERSIDAD** por una parte, y **HECTOR HUMBERTO FONSECA CANO**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 7.163.274 de Tunja quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN No. 2** al contrato No. 416 de 2012 consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato. **1)** Que el Contrato de No. 416 de 2012, se encuentra vigente. **2)** Que mediante solicitud de fecha de 9 de octubre de 2014, el Coordinador de la Unidad de Política Social Padre JUAN ANTONIO CABRA ROCHA, como supervisor del contrato 416 de 2012, solicito al señor Rector de la Universidad, la adición al contrato en mención por un valor de TRECIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS CON 01/100 CENTAVO (\$314.956.270,01) M/LEGAL. **3)** Que el comité de contratación de la Universidad, en sesión del 16 de octubre de 2014, revisó, analizó y aprobó recomendar al señor Rector la Adición N°2 al contrato No. 416 de 2012, por valor de TRECIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS CON 01/100 CENTAVO (\$314.956.270,01) M/LEGAL, de acuerdo a la justificación de factores expedida por el Coordinador del Grupo Bienes y Suministros de fecha 15 de Octubre de 2014, la cual forma parte integral de la presente adición. **4)** Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial y el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). **5)** Que teniendo en cuenta la necesidad y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado adicionar el contrato 416 de 2014 con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.** Adicionar al valor inicialmente pactado la suma de: TRECIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS CON 01/100 CENTAVO (\$314.956.270,01) M/LEGAL según la siguiente discriminación:

GPJ
2014



ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO 416 DE 2012 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA ESTUDIANTES Y EL SERVICIO DE CAFETERIA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA, SEDE CENTRAL TUNJA PARA LAS VIGENCIAS 2013 Y 2014"

PROMEDIO JUNIO Y JULIO 2014	DIAS PROYECTADOS	SERVICIOS ESTIMADOS	VALOR ESTIMADO	SALDO A 30/09/14	VALOR ADICIONAL
2.282	43	98.126	447.945.190	132.988.919.99	314.956.270.01

PARÁGRAFO. El valor adicionado no excede en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) del valor originalmente pactado. **SEGUNDA:** El valor total de la presente adición se sustenta en la solicitud y proyección realizada por el supervisor del contrato, relacionada en el cuadro de la cláusula primera, documento que hace parte integral de la presente ADICIÓN No. 2. **TERCERA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a modificar la póliza original de cumplimiento adicionándola proporcionalmente al valor pactado en el presente documento, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato 416 de 2012. **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente adición del contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. 2. Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC. Para constancia se firma a los veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil catorce (2014).

LA UNIVERSIDAD,



GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

EL CONTRATISTA;



HECTOR HUMBERTO FONSECA CANO
CC. 7.163.274 de Tunja

Elaboró: Paola Coy S/ Administrativo Temporal Oficina Jurídica
Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera/Jefe Oficina Jurídica